



Circular Aranceles 2018

La Serena, 16 de octubre de 2017.

DE: MARCELA LORCA YÁÑEZ. DIRECTORA COLEGIO SAN MANUEL.

A: SEÑORES PADRES Y APODERADOS (AS) DEL ESTABLECIMIENTO.

1. En conformidad a los Artículos N° 26 del D.F.L. N°2 de Educación de 1998 y en calidad de Establecimiento Educacional Subvencionado en la modalidad de Financiamiento Compartido, cumpla con informar a usted los cobros fijados por el Establecimiento para el Año Escolar 2018.

Cobro mensual máximo por alumno año Escolar 2018: 1,1834 UF.

Cobro anual por alumno \$ 315.000 (trescientos quince mil pesos).

3. Estos valores podrán ser cancelados por los apoderados de acuerdo a las siguientes formas de pago: Cuotas mensuales a partir de marzo de 2018.

- 10 cuotas \$31.500 (treinta y un mil quinientos pesos)
- Los apoderados, de común acuerdo con el Establecimiento, pueden pactar, voluntariamente, otros plazos y formas de pago.

4. Los pagos de la mensualidad para el año escolar 2018, deberán efectuarse a partir del 01 de marzo del mismo año, los apoderados podrán voluntariamente adelantar dichos pagos en el momento de la matrícula.

5. Para los Apoderados que soliciten y/o acepten matrícula y no se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en la ley o en el Reglamento de Becas, el pago de la escolaridad es obligatorio. No obstante lo anterior, en uso de sus facultados, el apoderado podrá pactar una forma de pago distinta a la sugerida por el Colegio.

6. En todo caso como indica la ley en el mes de enero próximo la Seremia de Educación fijará el valor final de la escolaridad y se le comunicará a usted en el mes de marzo de 2018.

7. Finalmente siendo el acto de la matrícula un proceso voluntario, usted debe saber, conforme al Art. 30 del DFL N° 2/1998, que tiene la alternativa de optar por un establecimiento educacional gratuito de la comuna.

Saluda atentamente a usted.

Marcela Lorca Yáñez
Directora

COLILLA DE RECIBO CIRCULAR ARANCELES 2018

Nombre Alumno:..... Curso:

Nombre Apoderado:..... Firma:.....